

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Dirección General de Entidades
C/ Edison nº 4
28006 – MADRID

Ref.: **Hecho relevante de ALDAL INVERSIONES, SICAV, S.A. (número de Registro CNMV 4205)**

Muy Señores nuestros:

Por la presente, conforme a normativa vigente, procedemos a comunicar el siguiente **HECHO RELEVANTE** de la SICAV de referencia:

El Consejo de Administración de **ALDAL INVERSIONES, SICAV, S.A.**, en su reunión celebrada el 27 de enero de 2022, ha decidido la continuidad de la Sociedad y considera que podrá cumplir con el requisito establecido en la letra a) del apartado 4 del artículo 29 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, en su redacción aplicable para los periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2022.

Este nuevo requisito establece que, a los efectos de la aplicación del tipo de gravamen del 1%, la determinación del número mínimo de 100 accionistas a que se refiere el artículo 9.4 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, se realizará computando exclusivamente aquéllos que sean titulares de acciones por importe igual o superior a 2.500 euros determinado de acuerdo con el valor liquidativo correspondiente a la fecha de adquisición de las acciones. El número mínimo de accionistas computado conforme a lo expuesto deberá concurrir durante un número de días que represente al menos las tres cuartas partes del periodo impositivo.

No obstante, existe el riesgo de que, por razones sobrevenidas, que no permitan cumplir el requisito señalado en el párrafo anterior, la sociedad tenga que tributar al tipo general del Impuesto sobre Sociedades.

Sin otro particular, atentamente,

Credit Suisse Gestión, SGIC, S.A.

